

## **INFORME FINAL DE RESULTADOS DE LA CONSULTA PÚBLICA DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE PESCA FLUVIAL Y ACUICULTURA DE CASTILLA-LA MANCHA.**

En cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 01/02/2022, por el que se dictan instrucciones sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración normativa (DOCM nº29 de 11/02/2022), se elabora el presente INFORME:

### **Objeto del informe:**

Una vez transcurrido el plazo de la consulta pública previa, de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del referido Acuerdo, se debe realizar un informe final en el que figurarán los resultados de la misma, referidos a las fechas de inicio y fin del trámite de consulta, las aportaciones u opiniones recibidas en su caso, así como cualquier otro dato relevante resultado de la participación ciudadana promovida.

El señalado informe final de resultados se publicará en el Portal de Participación, en la fase de retorno de la consulta pública previa a la que corresponda.

### **Consulta pública previa:**

La consulta pública previa se publicó en el Portal de Participación, recogiendo las aportaciones y opiniones en un formulario de respuesta abierta, referidos a las siguientes cuestiones:

- a) Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma.
- b) Necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Objetivos de la norma.
- d) Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias.

Las fechas para la cumplimentación del formulario de recogida de datos fueron:

- Fecha inicial: 02/04/2024
- Fecha final: 14/05/2024

### **Resultado de la consulta:**

Habiendo finalizado el plazo de aportaciones u opiniones,

- No se ha recibido ninguna opinión ni aportación sobre la consulta previa
- Se han recibido 16 opiniones o aportaciones, que se incluyen en el documento Anexo.

En Toledo, a fecha de firma

**EL VICECONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE,**

Firmado digitalmente en TOLEDO a 22-05-2024  
por Jose Almodovar Araez  
Cargo: Viceconsejero de Medio Ambiente

## Estadísticas rápidas

Encuesta 794419 'Consulta pública previa sobre el anteproyecto de ley de pesca fluvial y acuicultura de Castilla-La Mancha'

---

### Resultados

#### Encuesta 794419

---

Número de registros en esta consulta:	16
Total de registros en esta encuesta:	16
Porcentaje del total:	100.00%

---

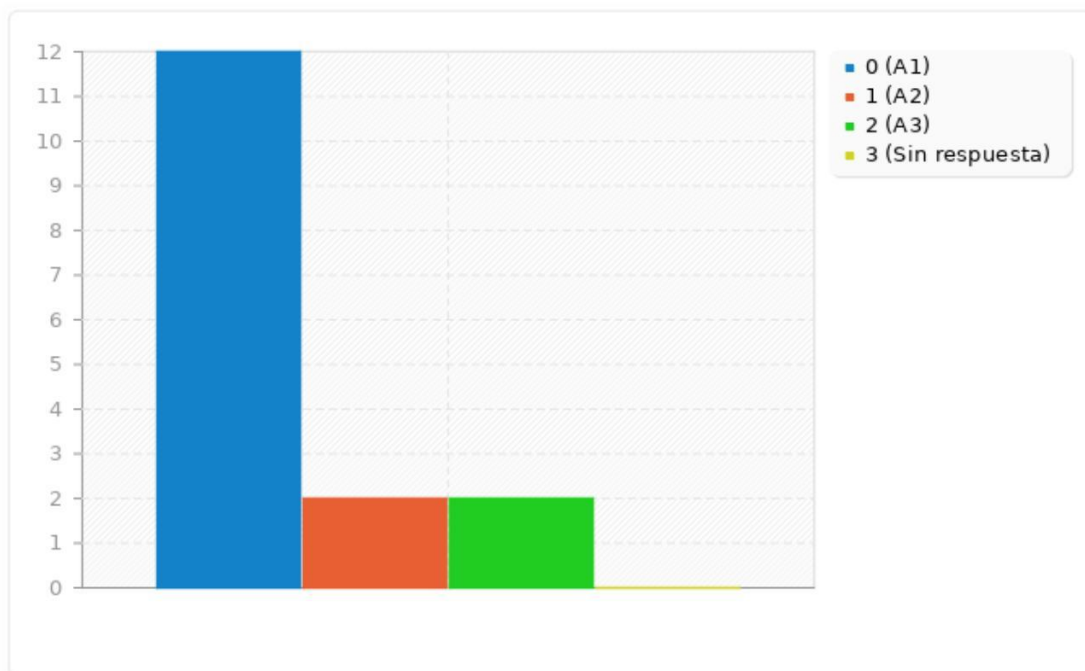
**Resumen para A0****Tipo de Persona**

---

<b>Opción</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Porcentaje</b>
Persona física (A1)	12	75.00%
Persona jurídica (A2)	2	12.50%
Plataforma ciudadana (A3)	2	12.50%
Sin respuesta	0	0.00%

## Resumen para A0

### Tipo de Persona



---

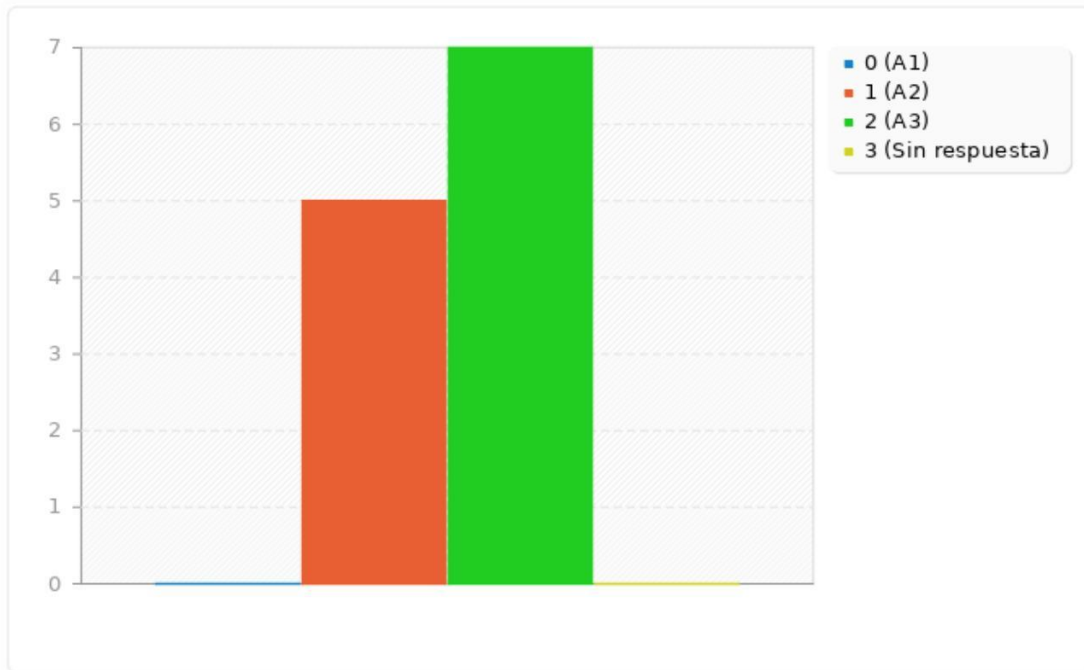
**Resumen para A11****Edad**

---

<b>Opción</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Porcentaje</b>
16 a 25 años (A1)	0	0.00%
26 a 50 años (A2)	5	41.67%
mayor de 50 años (A3)	7	58.33%
Sin respuesta	0	0.00%

## Resumen para A11

### Edad



---

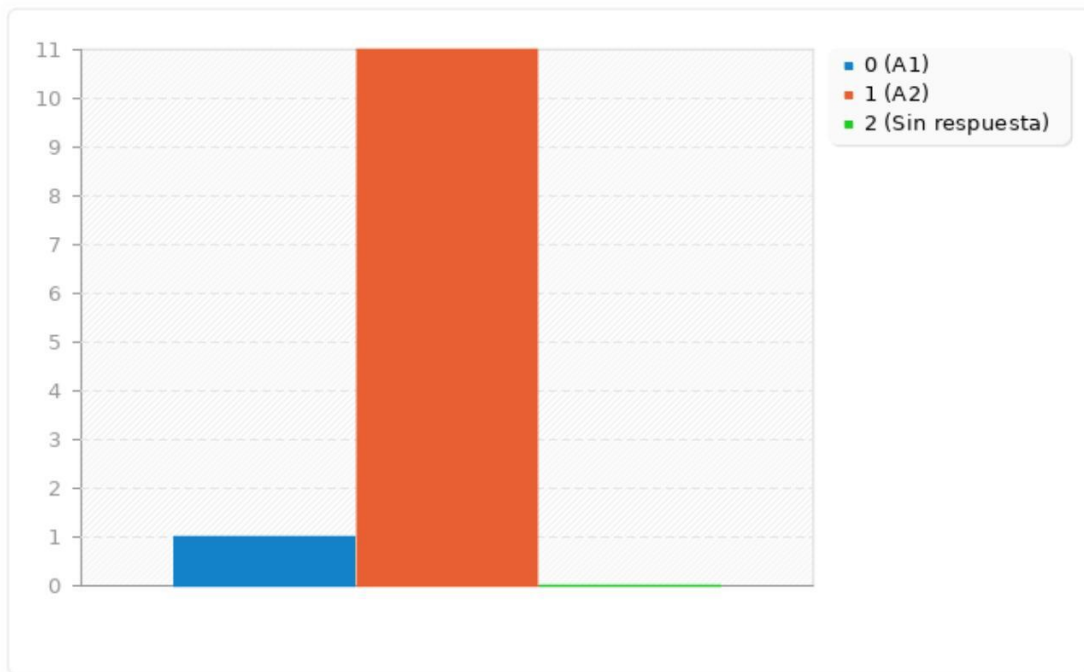
**Resumen para A12****Sexo**

---

<b>Opción</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Porcentaje</b>
Mujer (A1)	1	8.33%
Hombre (A2)	11	91.67%
Sin respuesta	0	0.00%

Resumen para A12

Sexo



---

**Resumen para A13**

---

**Provincia**

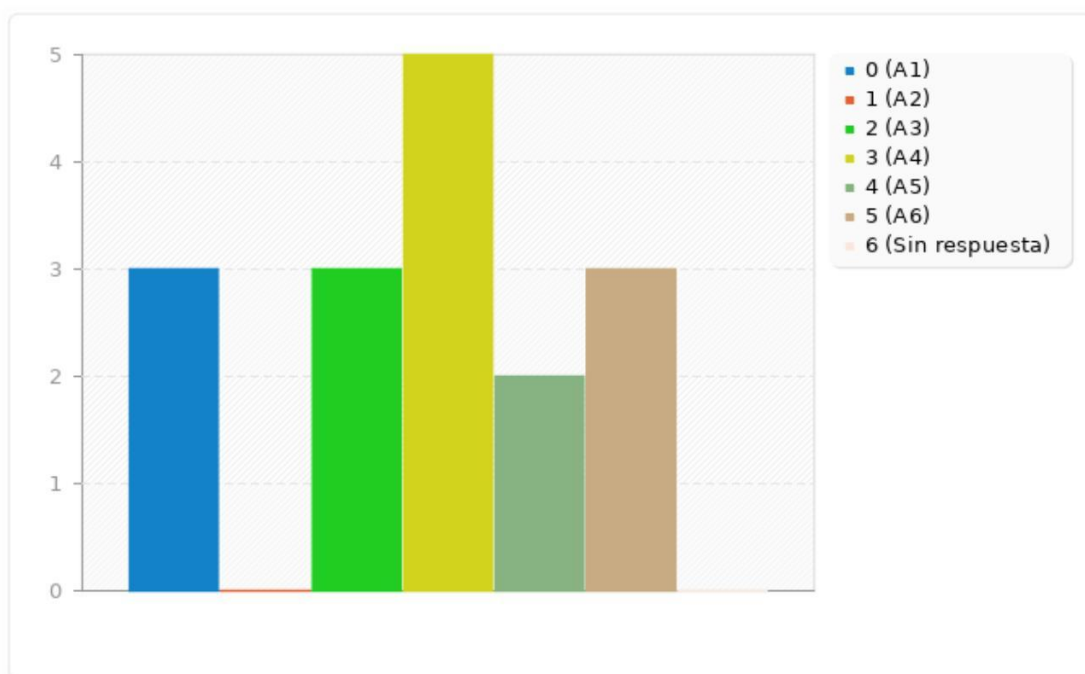
---

<b>Opción</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Porcentaje</b>
Albacete (A1)	3	18.75%
Ciudad Real (A2)	0	0.00%
Cuenca (A3)	3	18.75%
Guadalajara (A4)	5	31.25%
Toledo (A5)	2	12.50%
Otras provincias (A6)	3	18.75%
Sin respuesta	0	0.00%

## Resumen para A13

Provincia

---



---

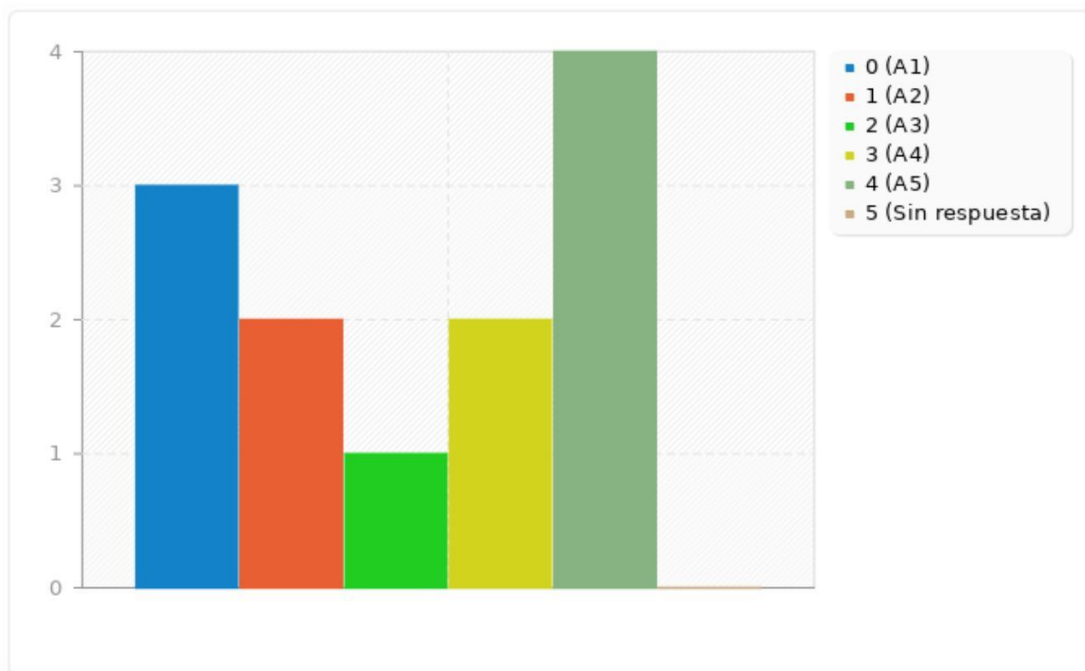
**Resumen para A14****Tamaño del municipio de residencia**

---

<b>Opción</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Porcentaje</b>
Población menor de 500 habitantes (A1)	3	25.00%
Población de 500 a 2.000 habitantes (A2)	2	16.67%
Población de 2.000 a 10.000 habitantes (A3)	1	8.33%
Población de 10.000 a 50.000 habitantes (A4)	2	16.67%
Población mayor de 50.000 habitantes (A5)	4	33.33%
Sin respuesta	0	0.00%

**Resumen para A14**

**Tamaño del municipio de residencia**



---

**Resumen para A21**

---

**Razón social o denominación de la entidad**

---

Opción	Cuenta	Porcentaje
Opción	4	100.00%
Sin respuesta	0	0.00%

ID	Respuesta
64	Delegación Federación Pesca Cuenca
96	Club deportivo de pesca La Tajera
106	Asociación Española de la Carpa <i>Cyprinus carpio</i>
107	Asociación Española de la Carpa <i>Cyprinus carpio</i>

---

**Resumen para B10**

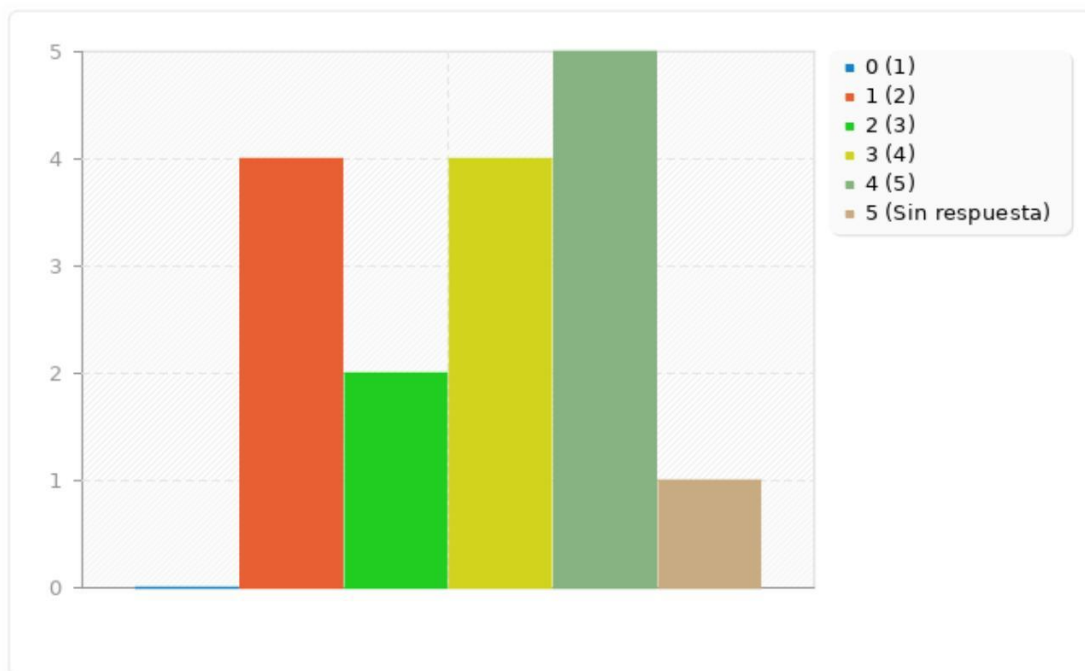
I. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA ¿Qué opinión tiene acerca de los problemas que pretende solucionar la norma? Por favor, valore del 1 al 5 este epígrafe, siendo el uno "nada adecuados" y el 5 "totalmente adecuados"

---

Opción	Cuenta	Porcentaje	Suma
1 (1)	0	0.00%	26.67%
2 (2)	4	26.67%	
3 (3)	2	13.33%	13.33%
4 (4)	4	26.67%	
5 (5)	5	33.33%	60.00%
Sin respuesta	1	6.25%	0.00%
Media aritmética	3.67		
Desviación estándar	1.23		
Suma (Opciones)	15	100.00%	100.00%
Número de casos		0%	

### Resumen para B10

I. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA ¿Qué opinión tiene acerca de los problemas que pretende solucionar la norma? Por favor, valore del 1 al 5 este epígrafe, siendo el uno "nada adecuados" y el 5 "totalmente adecuados"



## Resumen para B11

### Comentarios

Opción	Cuenta	Porcentaje
Opción	9	56.25%
Sin respuesta	7	43.75%

ID	Respuesta
50	<p>flaco favor se hace al medio rural y en especial a actividad de la pesca cerrando la piscifactoria de uña y dejando asi de poder repoblar las mermadas poblaciones de trucha de los rios trucheros de nuestra comunidad muy castigados por la presencia del cormoran. llevamos unos años ya con la modalidad de pesca sin muerte implantada y no hay un claro aumento de las poblaciones.</p> <p>por otra parte veo totalmente anormal la medida de prohibir la pesca del cangrejo rojo y señal. dada la expansion que tiene este crustaceo seria muy recomendable realizar pescas controladas como se realizan en otras comunidades vecinas y para proteger al cangrejo autoctono seria muy recomendable reducir al maximo vectores de propagacion de la afanomicosis sobre todo la reduciendo la poblacion de cormoranes que, ademas de ser propagador del hongo es competencia directa de la nutria autoctona entre otras especies. unos rios con cantidad y calidad de truchas asi como la posibilidad de pescar cangrejos atraeria sin duda un gran numero de aficionados a la pesca de otras comunidades autonomas como ocurría antaño.</p>
72	El cambio es necesario pero siempre teniendo en cuenta, tramos, espacios y especies y una ley estricta en cuanto a sanciones y prohibiciones claras.
81	La Ley es muy limitada , en comparación con el reglamento , Vedas anuales , Plan de Gestion de la trucha COmun , Resoluciones para el funcionamiento de los COtos?. ¿Se empieza la casa por el tejado?
83	Me parece bien Jesús.
85	La ley es suficiente con actualizarla. No es necesario hacerla nueva
88	La Ley tiene una capacidad limitada, pero su fuerza legal es muy potente. Cualquier reforma de la vigente Ley exigirá seguramente modificar también el Reglamento de Pesca, Orden de Vedas anual, Plan de Gestión de la Trucha Comun , Resoluciones que afectan a la concesión de los cotos a S. Colaboradoras, organización de campeonatos de Carpfishing...
96	La Ley tiene una capacidad limitada, pero su fuerza legal es muy potente. Cualquier reforma de la vigente Ley exigirá seguramente modificar también el Reglamento de Pesca, Orden de Vedas anual, Plan de Gestión de la Trucha Comun , Resoluciones que afectan a la concesión de los cotos a S. Colaboradoras, organización de campeonatos de Carpfishing...
100	La Pesca, en todas sus modalidades, tanto libre, sin muerte, intensiva, etc, es una actividad económica dinamizadora de los núcleos rurales. NO se puede imponer medidas conservacionistas con la propia Ley de Pesca (ya hay una batería de normas muy extensa para esto en Castilla La Mancha), la exigente aplicación del plan de recuperación de la trucha común está acabando con la actividad piscícola tradicional, la Ley lo que debe es potenciar esta actividad. Es sangrante como cada año desciende el numero de licencias y de jornadas de pesca en una región de gran tradición piscícola. La prohibición de capturas de cangrejo señal no tiene nombre, está acabando con mas truchas que el hombre.
107	<p>PROPUESTA:</p> <p>Artículo 8</p> <p>6. Zonas de Horario libre. De manera excepcional y desde puesto fijo, se establecen como zonas de horario libre de pesca los respectivos Tramos que se desarrollarán en las sucesivas órdenes de veda de pesca. En estos tramos, se consideran complementos de resguardo en acción de pesca desde puesto fijo, aquellos de tonos pardos o caquí, con tamaño de ocupación del suelo inferior a cuatro metros de diámetro y con paramento completo de techo a suelo con material de mosquitera o de mayor transparencia, de modo que todo su interior sea visible desde fuera. Estos resguardos deben permitir el paso por su servidumbre en orillas. Aun con ocasión de la práctica</p>

de la pesca, la instalación de tiendas de campaña y otros complementos habitables distintos a los descritos, podrán ser considerados como acampada libre y se someterán a la normativa turística, hidráulica o de conservación de la naturaleza, que les sea de aplicación. No obstante, no se considerarán como elementos propios de la práctica de acampada libre la utilización de automóviles, hamacas, sillas, sombrillas, o útiles necesarios para la estancia en estas zonas, como son neveras y elementos análogos.

Por otra parte, nos parece muy interesante desarrollar la regulación de zonas de pesca de horario libre o con pesca nocturna, tal y como ocurre en Extremadura. En dicha región, ya tienen 4 embalses con zonas de horario libre o nocturno. Se empezó en Orellana, le siguió Alcántara, Alange y por último y a propuesta de nuestra organización se contempló el de García Sola.

\* A continuación, les enviamos 4 embalses que podrían servir de inicio y como proyecto de desarrollo de estas zonas tal y como ocurre en la región de Extremadura. Los embalses propuestos son:

- Buendía.
- Alarcón.
- Peñarroya.
- Contreras.

---

**Resumen para B20**

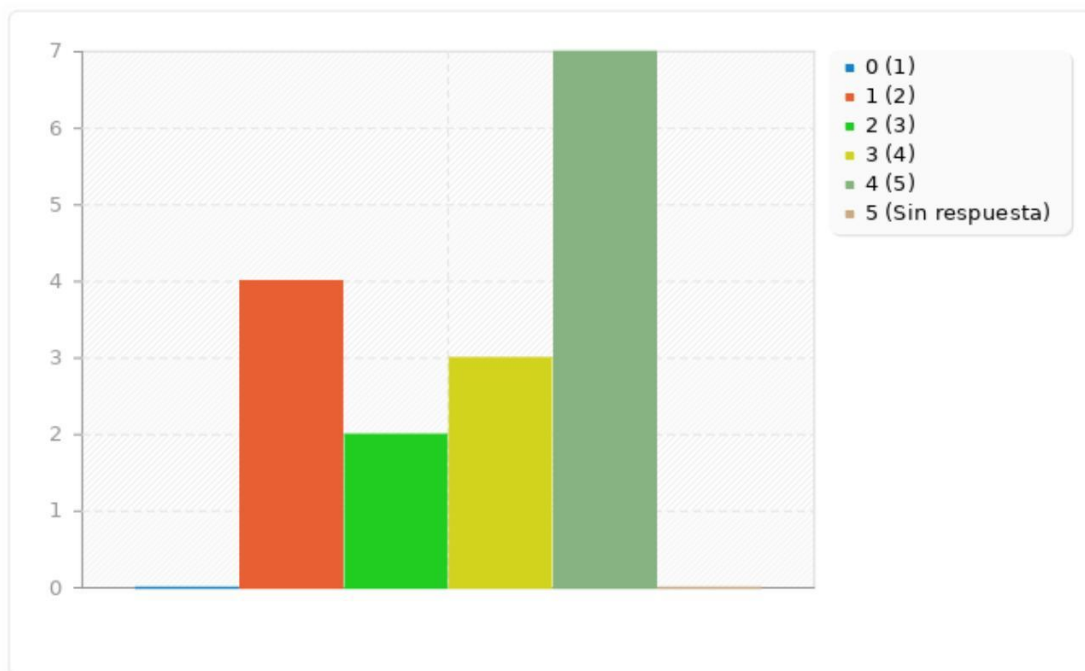
II. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN ¿Cree que es necesaria y oportuna la aprobación de la norma? Por favor, valore del 1 al 5, siendo el uno "nada necesaria" y el 5 "totalmente necesaria"

---

Opción	Cuenta	Porcentaje	Suma
1 (1)	0	0.00%	25.00%
2 (2)	4	25.00%	
3 (3)	2	12.50%	12.50%
4 (4)	3	18.75%	
5 (5)	7	43.75%	62.50%
Sin respuesta	0	0.00%	0.00%
Media aritmética	3.81		
Desviación estándar	1.28		
Suma (Opciones)	16	100.00%	100.00%
Número de casos		0%	

Resumen para B20

II. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN ¿Cree que es necesaria y oportuna la aprobación de la norma? Por favor, valore del 1 al 5, siendo el uno "nada necesaria" y el 5 "totalmente necesaria"



## Resumen para B21

### Comentarios

Opción	Cuenta	Porcentaje
Opción	9	56.25%
Sin respuesta	7	43.75%

ID	Respuesta
50	<p>sin duda seria necesaria una nueva norma que sea capaz de impulsar la pesca deportiva pero para eso se necesita principalmente una cosa, peces, cerrando piscifactorias publicas dificilmente se podra disponer de un numero suficiente de peces para que los pescadores vuelvan a los rios. son muchos los años que llevo pesacando y veo que desde hace unos años la gente esta mas desencantada con este deporte, unos por la falta de truchas y otros por la normativa cada vez mas restrictiva.</p> <p>ademas de lo señalado, sería necesaria otra gestion de las riveras para adecuarlas a las necesidades de la pesca, mejora de accesos al rio, zonas para estacionar, zonas para hacer picnic. esto permitiria a los colectivos con menores posibilidades fisicas ( ancianos, niños o discapacitados) poder disfrutar de la naturaleza.</p>
72	<p>Es necesaria una revisión y modificación por los tiempos y los métodos actuales y el estado de conservación de algunas especies.</p>
81	<p>Hay dos o tres aspectos concretos que pueden mejorarse, es una Ley y por tanto lo es de Principios. estos realmente en el fondo no han cambiado , hay que impulsar la pesca conservando el medio.</p>
83	<p>Muy bien</p>
85	<p>Si se esucha a las partes implicadas y se sigue sus propuestas Si es necesaria</p>
88	<p>Hay dos o tres aspectos concretos que pueden mejorarse en la Ley, pero los Principios son plenamente válidos. Estos realmente en el fondo no han cambiado, hay que impulsar la pesca conservando el medio acuático.</p>
96	<p>Hay dos o tres aspectos concretos que pueden mejorarse en la Ley, pero los Principios son plenamente válidos. Estos realmente en el fondo no han cambiado, hay que impulsar la pesca conservando el medio acuático.</p>
100	<p>Se debe simplificar toda la burocracia que supone pescar, tanta restricción (anzuelos, cebos, etc, etc), ..</p> <p>Se deben potenciar los cotos de pesca intensivos, que son la cantera de donde salen los nuevos pescadores y donde se educan y enseñan aquellos que luego quieren perfeccionar en otras aguas</p>
107	<p>Artículo 32.</p> <p>Horario hábil de pesca.</p> <p>1. Con carácter general, el horario hábil de pesca será el comprendido entre una hora antes de la salida del sol y una hora después de su puesta.</p> <p>2. Por otra parte, en las competiciones reguladas por la Federación de Pesca de España y/o la Federación de Pesca de Castilla La Mancha podrán tener un horario nocturno o libre, como ocurre en los concursos tipo maratón.</p> <p>3. De manera excepcional, desde puesto fijo se establecen con horario libre de pesca los respectivos</p> <p>Tramos de zonas de horario libre. 2. En estos tramos se consideran complementos de resguardo en acción de pesca desde puesto fijo, aquellos de tonos pardos o caqui, con tamaño de ocupación del suelo inferior a cuatro metros de diámetro y con paramento completo de techo a suelo con material de mosquitera o de mayor transparencia, de modo que todo su interior sea visible desde fuera. Estos resguardos deben permitir el paso por su servidumbre en orillas.</p> <p>4. Cuando se trate de cangrejos, se fijará el horario de pesca a través de la Orden de Vedas Anual.</p>

---

**Resumen para B30**

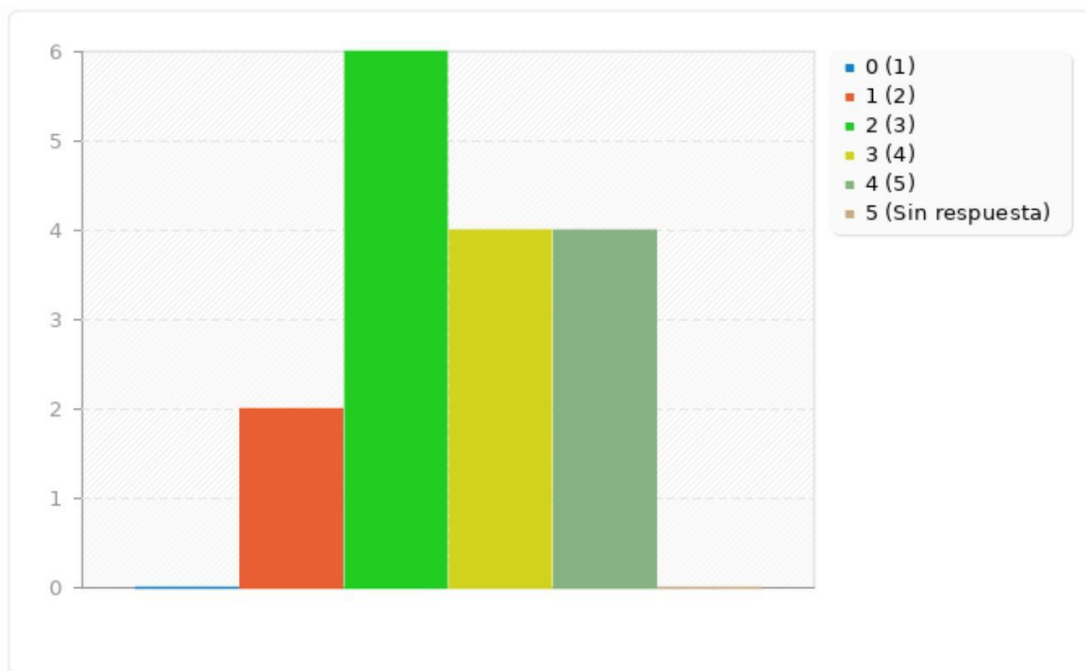
III. OBJETIVOS DE LA NORMA ¿Considera que los objetivos que persigue la norma son suficientes? Por favor, valore del 1 al 5, siendo el uno "nada adecuados" y el 5 "totalmente adecuados"

---

Opción	Cuenta	Porcentaje	Suma
1 (1)	0	0.00%	12.50%
2 (2)	2	12.50%	
3 (3)	6	37.50%	37.50%
4 (4)	4	25.00%	
5 (5)	4	25.00%	50.00%
Sin respuesta	0	0.00%	0.00%
Media aritmética	3.63		
Desviación estándar	1.02		
Suma (Opciones)	16	100.00%	100.00%
Número de casos		0%	

**Resumen para B30**

III. OBJETIVOS DE LA NORMA ¿Considera que los objetivos que persigue la norma son suficientes? Por favor, valore del 1 al 5, siendo el uno "nada adecuados" y el 5 "totalmente adecuados"



## Resumen para B31

### Comentarios

Opción	Cuenta	Porcentaje
Opción	9	56.25%
Sin respuesta	7	43.75%

ID	Respuesta
50	considero que es necesaria una nueva regulacion sobre la pesca, siempre respetuosa con el medio ambiente y para ello seria muy importante que los pescadores deportivos pudieran gestionar directamente al menos unos tramos determinado de rio o cotos trucheros, al fin y al cabo son ellos quien mejor conocen las necesidades de los aficionados.
72	Esperemos que sí lo sean.
81	Si es la actualización y una red denominación de principios , podría ser positivos, pero el Legislador Regional debería tener otras prioridades.
83	Podría ser algo más pero bueno esta bien
85	Siempre queda algo por hacer. No se puede olvidar la ley de la gente mayor
88	Si el objetivo es actualizar la terminología debido a nuevas normas que afectan a las especies de pesca (especies exóticas invasoras, ...) y una red denominación de principios, éstos realmente son los mismos. El Legislador de Pesca Regional debería tener su prioridad en la consecución de los objetivos de la Ley de 1992 en lugar se solapar o yuxtaponer nuevos principios que lo hacen todo más complejo.
96	Si el objetivo es actualizar la terminología debido a nuevas normas que afectan a las especies de pesca (especies exóticas invasoras, ...) y una red denominación de principios, éstos realmente son los mismos. El Legislador de Pesca Regional debería tener su prioridad en la consecución de los objetivos de la Ley de 1992 en lugar se solapar o yuxtaponer nuevos principios que lo hacen todo mas complejo.
100	Creo que se pretende dar otra vuelta de tuerca al usuario y los gestores de los cotos y apretar mas la normativa bajo la que deben someterse. Esto cada vez va a peor.
107	Artículo 38. Eliminar el epígrafe 4 . Para la obtención de la licencia, por primera vez, será necesario superar las pruebas de aptitud que se determinen reglamentariamente.

---

**Resumen para B4**

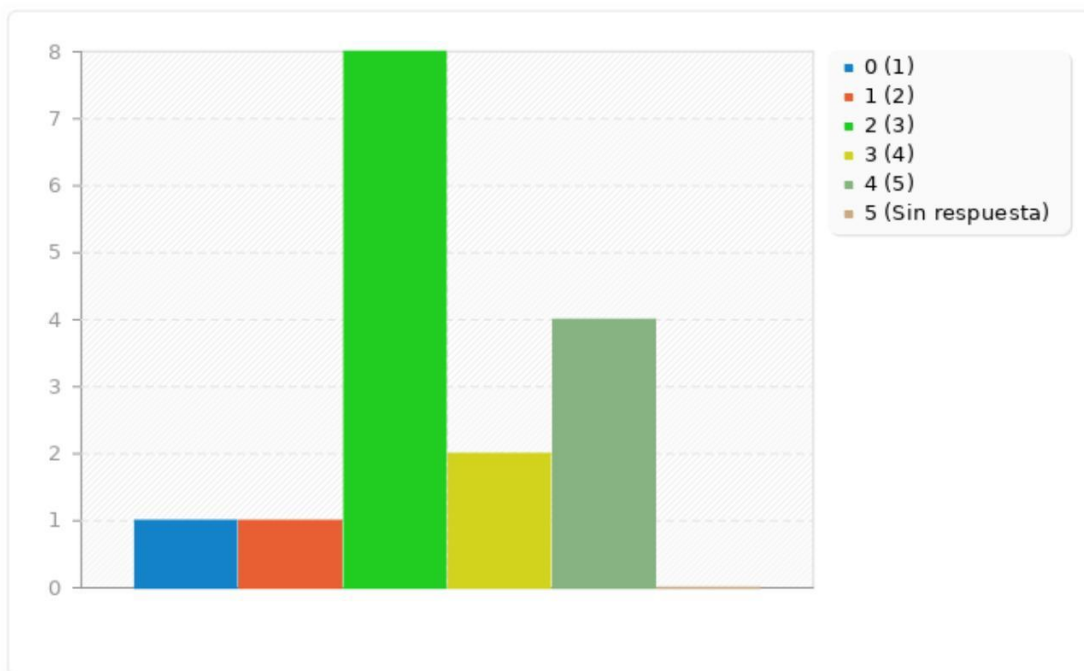
IV. POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS ¿Considera idóneas las soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias propuestas? Por favor, valore del 1 al 5, siendo el uno "nada adecuadas" y el 5 "totalmente adecuadas".

---

Opción	Cuenta	Porcentaje	Suma
1 (1)	1	6.25%	12.50%
2 (2)	1	6.25%	
3 (3)	8	50.00%	50.00%
4 (4)	2	12.50%	
5 (5)	4	25.00%	37.50%
Sin respuesta	0	0.00%	0.00%
Media aritmética	3.44		
Desviación estándar	1.15		
Suma (Opciones)	16	100.00%	100.00%
Número de casos		0%	

### Resumen para B4

IV. POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS ¿Considera idóneas las soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias propuestas? Por favor, valore del 1 al 5, siendo el uno "nada adecuadas" y el 5 "totalmente adecuadas".



## Resumen para B41

### ¿En su caso, qué soluciones alternativas propone?

Opción	Cuenta	Porcentaje
Opción	11	68.75%
Sin respuesta	5	31.25%

ID	Respuesta
50	<p>mas peso en la gestion de los pescades deportivos.</p> <p>declarar al cormoran especie invasora y cazable con el fin de que no se siga expandiendo el mejillon tigre y el hogo de la afanomicosis asi como evitar que siga compitiendo con especies autoctonas por la comida, martin pescador, garza, nutria..... ademas, con este simple gesto las piscifactorias podrian mejorar su gestion haciendolas mas viables ya que es sabido el coste economico que supone este pajaro para estas instalaciones.</p> <p>continuar con la cria de especies autoconas en piscifactorias publicas para poder repoblar los tramos mas atractivos para la pesca (cotos) y asi poder atraer pescadores foraneos que sin duda dejaran su dinero en el medio rural.</p> <p>mas control de la guarderia en los rios, los casos de furtivismo son pocos pero los hay.</p> <p>adecuacion de las riveras siempre siendo respetuosos con el medio ambiente.</p> <p>adoptar medidas ya tomadas por otras comunidades automas y permitir reguladamente y en zonas concretas la pesca de cangrejos aloctonos invasoses .</p>
61	<p>Potenciar los cotos intensivos y que sirvan de motores de desarrollo turístico, coordinar y reglamentar los vigilantes de pesca para que sean profesionales auxiliares de la autoridad y poder apoyar a los agentes medioambientales en la vigilancia fluvial.</p>
64	<p>Contar con la opinión y colaboración de entidades y particulares relacionadas con la cuestión que se aborda</p>
72	<p>Mientras se mantenga un correcto equilibrio entre las especies, el entorno y la práctica, sin abusos y con buen juicio, cualquier modificación a mejor es bienvenida.</p>
81	<p>Se deberían modificar aspectos muy concretos, no la Ley entera. Exactamente serían : el mal funcionamiento de Consejos de Pesca Provinciales ( caso de Guadalajara) , Impulso a los cotos de suelta periódica de trucha arco iris , que son motor de los centros de acuicultura regionales y cantera y lugar de pesca del numeroso y relevante colectivo social de los pescadores veteranos. Tambien el apoyo a las asociaciones de Pesca que viven un momento muy crítico en territorios despoblados de la Región y no tienen ningún apoyo, todo lo contrario , hay grupos externos al medio rural que persiguen su exterminio anticipado.</p>
83	<p>Alguna ayuda a los cotos intensivos. Sobre todo el nuestro.</p>
85	<p>1º Los consejos de pesc</p> <p>2º Exige4ncias excesivas a la sociedades colaboradores</p> <p>3º Apoyo a lo cotos intensivos de pesca</p>
88	<p>1-Aportar Seguridad jurídica y medioambiental para poder aplicar ensayos y experiencias prácticas, necesarias como base de conocimientos, que apoyen debidamente la toma de mejores decisiones en materia piscícola. Estos ensayos y experiencias despejan incertidumbres a través de la prueba empírica real. La complejidad de los ecosistemas acuáticos exige disponer de campos de pruebas y ensayos reales, y a veces la rigidez de la norma no permite hacer las pruebas pertinentes, que en el caso de que den los resultados positivos esperados, podrían ser la base de cambios en las regulaciones. La existencia de esta posibilidad, podrá buscar mejoras en la oferta de la pesca en la región, asegurando su sostenibilidad. La Consejería competente podría autorizar regímenes especiales de pesca, cultivo de especies piscícolas, etc...fuera de las limitaciones y prohibiciones generales de la Ley de Pesca y su normativa. Paralelamente hay que reducir al mínimo los riesgos potenciales asociados a la prueba o experiencia. Los riesgos inherentes a un determinado ensayo, experimentación, prueba en aguas abiertas, por ejemplo,...exigirán elaborar su plan de control preventivo adaptado a las circunstancias del estudio experimental. Este se aprobaría por la Consejería competente, y estaría supervisado por los centros de investigación, universidades, etc, que se considerasen adecuados.</p> <p>2-Impulsar los cotos de suelta periódica de trucha arcoiris (intensivos) y de sus centros de acuicultura regionales proveedores, que son claves en este aprovechamiento piscícola. Se debe priorizar a grupos sociales relevantes y vulnerables que requieren estos escenarios de pesca y que son dos: pescadores veteranos y jóvenes. Las asociaciones de pescadores</p>

regionales cesionarias de cotos de pesca ubicados en territorios despoblados de la Región, carecen del necesario apoyo y reconocimiento a su labor social. No es raro que además sufran “sobre-exigencias” burocráticas y “exceso de celo” desproporcionado en los requerimientos que la Administración les solicita. Hay exigencias que no están adaptadas, ni a la época actual ni a las capacidades de estas asociaciones en 2024.

96

1-Aportar Seguridad jurídica y medioambiental a la aplicación de ensayos y experiencias prácticas, necesarias como base de conocimientos, que apoyen la toma de mejores decisiones en materia piscícola. Estos ensayos y experiencias despejan incertidumbres a través de la prueba empírica real. La complejidad de los ecosistemas acuáticos, exige disponer de campos de prueba y ensayos reales, que la rigidez de todas las normas de pesca no permiten realizar. El resultado de las pruebas pertinentes, haría posible tener una base de criterios para mejorar la adecuación de las regulaciones. La existencia de esta posibilidad lograría mejorar en la práctica, la oferta de la pesca en la Región, asegurando su sostenibilidad. La Consejería competente podría autorizar regímenes especiales de pesca, cultivo de

especies piscícolas, etc...fuera de las limitaciones y prohibiciones generales de la Ley de Pesca y su normativa. Paralelamente hay que reducir al mínimo los riesgos potenciales asociados a la prueba o experiencia. Los riesgos inherentes a un determinado ensayo, experimentación o prueba, en aguas abiertas, exigirán obviamente elaborar su plan de control preventivo adaptado a las circunstancias del estudio experimental. Este se aprobaría por la Consejería competente, y estaría supervisado por los centros de investigación, universidades, etc, que se considerasen adecuados.

2-Impulsar los cotos de suelta periódica de trucha arcoíris (intensivos) y de sus centros de acuicultura regionales proveedores, que son claves en este aprovechamiento piscícola. Se debe priorizar a grupos sociales relevantes y vulnerables que requieren estos escenarios de pesca y que son dos: pescadores veteranos y jóvenes. Las asociaciones de pescadores regionales cesionarias de cotos de pesca ubicados en territorios despoblados de la Región, carecen del necesario apoyo y reconocimiento a su labor social. No es raro que además sufran “sobre-exigencias” burocráticas y “exceso de celo” desproporcionado en los requerimientos que la Administración les solicita. Hay exigencias que no están adaptadas, ni a la época actual ni a las capacidades de estas asociaciones en 2024.

100

La norma no debe priorizar a grupos "elitistas" de pescadores, el 90% de los pescadores solo quiere hacer un uso recreativo y responsable de la pesca. Se deben potenciar los grupos vulnerables que requieren estos escenarios de pesca y que son dos: pescadores veteranos y jóvenes.

Las numerosas asociaciones de pescadores que gestionan cotos de pesca, están ubicadas en territorios despoblados de la Región, y carecen del necesario apoyo y reconocimiento a su labor social. Además sufren un irracional exceso de celo y desproporcionados requerimientos administrativos.

La gestión que la Administración hace de la pesca en Guadalajara es una pena, tarde, nunca y mal, y cuando milagrosamente aparece algo, siempre limitante para el Administrado o los gestores de cotos.

107

Artículo 42.

La Consejería de Agricultura podrá declarar colaboradoras a aquellas asociaciones deportivas de pescadores, con sede en España, de carácter abierto y sin ánimo de lucro, entre cuyos fines estatutarios

se incluya la colaboración con la Administración en la conservación, desarrollo y ordenado aprovechamiento de la riqueza piscícola de Castilla-La Mancha y cumplan los demás requisitos que se determinen reglamentariamente